

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PRIVADA N° 16/2023

1. OBJETO

El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante **Licitación Privada N° 16/2023** a los efectos de adquirir **ARTICULO DE OFICINA PARA CONTAR CON STOCK MINIMO Y QUE HACEN AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO CENTRAL CGE. EXPTE: 2865053.-**

Disposiciones Aplicables:

Se aplica al presente llamado de Licitación, la Legislación de la Provincia de Entre Ríos y en particular:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- b) La Ley N° 5140 (T.O. según decreto N° 404/95 MEOSP – B.O. 21/02/96) y sus modificatorias.-
- c) El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y Privadas aprobado por Resolución N° 3060 C.G.E. /96, en todo cuanto resulte compatible y no esté previsto en el presente Pliego.-

2. LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Consejo General de Educación, el día **22/09/2023 a las 10:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

El director de Finanzas procederá a abrir los sobres en presencia de la Coordinadora de Suministros, Almacenes y Depósitos, el / la director/a del Área solicitante y de los proponentes que concurran al acto, estando a cargo de aquellos el acta correspondiente.-

Todos los plazos del proceso Licitatorio se contarán en **días hábiles**; los establecidos en meses se computarán según el Código Civil. Si la fecha del vencimiento del plazo resultare inhábil, se lo entenderá prorrogado para el primer día hábil siguiente.-

Por informes los interesados deberán dirigirse al Consejo General de Educación, Calle Córdoba y Laprida 1er Piso Oficina N° 53 Coordinación de Suministros - TE. 0343-4209311. Paraná – Entre Ríos.-

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Privada con el objeto de adquirir **ARTICULO DE OFICINA PARA CONTAR CON STOCK MINIMO Y QUE HACEN AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO CENTRAL CGE**, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompaña y forma parte del presente.

A efectos de una clara y precisa identificación de los elementos que componen el objeto de este llamado a Licitación, se los clasifica en renglones, debiendo los oferentes ajustarse a las especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	Bolígrafos trazo grueso buena calidad.(500 azules,500 negros).NO marca Filgo o Dolce	1000
2	Almohadillas para Sellos de 6 x 10 cm.	10
3	Resaltadores Punta Gruesa Colores naranja, amarillo y verde(fluos)	220
4	Cajas Broches Abrochadora 21/6	180
5	Abrochadoras 21/6 grandes tipo Pinza buena calidad	12
6	Sobres Manila Oficio 27 x 37 cm (Paquete x 100 un.)	5
7	Sobres Manila A4 (Paquete x 100 un.)	5
8	Cuaderno con Espiral tipo Arte	50
9	Hojas plásticas de Folio Oficio x 100 un.	5
10	Cuaderno Tapa Dura x 84 Hojas	110
11	Lápiz grafito negro N° 2	180
12	Ovillo de hilo de polipropileno x 500 grs. Aproxim.-	35
13	Cola vinilica x 250 grs.	50
14	Tijeras Grandes	30
15	Libros de Actas 2 manos	75
16	Pen Drive x 32 GB	12
17	Tinta negra para sellos.	12
18	Fibra Indeleble punta fina.	30
19	Marcadores para pizarra blanca	30
20	Broches Clips N° 10 (cajas)	30
21	Caja broches abrochadora N° 50	20
22	Cinta engomada fina tipo Scotch	30
23	Gomas de borrar bicolor	80
24	Reglas acrílicas x 30 cm	50
25	Líquido corrector punta metálica	80
26	Carpetas 3 solapas comunes	50
27	Caja archivo oficio de cartón para armar	100
28	Carpetas Plastica transparente A4	50
29	Cuadernos con Espiral tipo Arte	100
30	Bandas Elásticas x 500 gramos de 120 mm.	18
31	Bandas Elásticas x 500 gramos de 40 mm.	18



Ramirez
CR. RAMIREZ RAUL ENRIQUE
 JEFE DEPARTAMENTO ALMACENES Y DEPÓSITOS
 COORD. DE SUMINISTRO, ALMACENES Y DEPÓSITOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CS Escaneado con CamScanner

4. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

4.1 Oferentes:

- a) Toda persona humana o jurídica y/o uniones transitorias de Empresas formadas para el objeto de la licitación.
- b) Todo propietario de casa de comercio o fabrica establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones que opera, o productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero.-

4.2 Requisitos:

- a) Encontrarse legalmente constituida de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-
- b) Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento público vigente. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.-
- c) No podrá ser proponente quien se encuentre en relación de dependencia con el Estado Provincial y/o cualquiera de sus Organismos descentralizados.-
- d) Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.-

Toda cuestión o conflicto que se plantee antes, durante o después, en cualesquiera de las formas de contratación del Estado, serán dilucidados por ante los Tribunales de la Provincia, a tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la cotización.-

4.3 PRESENTACION. Los oferentes deberán presentar dentro del sobre cerrado:

- a) Constancia actualizada de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. Los que no estuvieren inscriptos o tuvieran en trámite su inscripción, deberán acreditar la misma dentro de los **diez (10)** días hábiles posteriores a la apertura del acto, caso contrario será desestimada sin más.-
- b) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra en relación de dependencia con el Estado Provincial.-
- c) Declaración Jurada donde se deje constancia expresamente y por escrito la renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la contratación y/o adquisición.-
- d) Declaración Jurada de no poseer antecedentes por incumplimiento con Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales.-
- e) Domicilio Legal y Real. Quienes posean su domicilio en otra ciudad o provincia, deberán constituir en la oferta, domicilio legal en la ciudad de Paraná, donde el Consejo General de Educación efectuará válidamente las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la Licitación. Deberán consignar, además, el domicilio real. Las firmas que no constituyan domicilio legal en esta ciudad en el momento de la apertura, podrán hacerlo dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la misma.-

- f) Si se tratara de una empresa comercial aunque la misma sea unipersonal deberá presentar: constancia de su inscripción en la AFIP conforme a la actividad desarrollada, N° de la C.U.I.T., de su inscripción en A.T.E.R. de la Provincia para el pago de los Ingresos Brutos y Certificado de Libre deuda ATER Resolución N° 16/12.-
- g) Si se tratara de una persona jurídica, deberá acompañar, además, la documentación que acredite su funcionamiento legal. En caso de que no se lo hubiera acreditado en tal oportunidad, se establece un plazo de **cinco (5) días** a partir de la fecha de apertura de las ofertas, para acreditar dicha representación y funcionamiento legal de la Persona Jurídica.-
- h) El instrumento de Garantía de Oferta. Comprobante extendido por la Tesorería del Consejo General de Educación que acredite el depósito de la Garantía de Oferta exigida en el Artículo **25 al 35** del Pliego de Condiciones Generales, Apartado **10** Pliego de Condiciones Particulares. En su defecto podrá presentarla en el sobre cerrado junto con la demás documentación, posteriormente la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito la depositará en Tesorería del CGE. **No** serán consideradas las ofertas que no vengan acompañada con su respectiva Garantía de Oferta.-
- i) Los documentos presentados en garantía de las propuestas, deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.-
- j) Oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado **8** del presente Pliego.-
- k) Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los renglones que cotizan, si no se especifica, dicho plazo se considerara inmediato, entendiendo por tal DIEZ (10) días a partir de la fecha de la recepción de la Orden de compra. El menor plazo establecido para la entrega será de relevante importancia al momento de decidir la adjudicación.-
- l) Listado y descripción de los artículos cotizados, con especificación de marca, características y demás según lo dispuesto en el Apartado **6** del presente Pliego.-
- m) Garantía y Servicio Técnico según lo dispuesto en el Apartado **7** del presente Pliego.-
- n) La oferta deberá estar firmada, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-
- o) La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-
- p) Las enmiendas o raspaduras **deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-**
- q) Pliegos de Condiciones Particulares y Generales debidamente firmados y aclarados por el por el interesado y/o representante legal de la persona jurídica.-

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: SOBRE

Lugar: Consejo General de Educación – Córdoba y Laprida 1er Piso Oficina N°53 Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito - Paraná - Entre Ríos, en sobre cerrado.-

En la cubierta DEL SOBRE, deberá consignarse:

Licitación Privada N° 16/2023

Lugar, Fecha y hora de Apertura

Consejo General de Educación

6. MARCAS, FOLLETOS Y MUESTRAS

6.1 Los oferentes **deberán** mencionar marca, características y especificaciones de los bienes y/o artículos cotizados.

7. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

7.1 Cuando la particularidad de los bienes objeto de la Licitación, ameriten la presentación de Garantía y Servicio Técnico, estos se solicitarán expresamente en numeral 4.3 Debiendo ajustarse en dicho caso a:

- a) Plazo de garantía por falla de fabricación.-

8. COTIZACIÓN

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de TREINTA (30) días, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de CINCO (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

- a) La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional, por renglón completo, debiendo considerarse las cantidades totales especificadas en cada uno de ellos.-
- b) La cotización deberá presentarse ajustada a los requisitos formales establecidos en el Artículo 14 especificando valor unitario, total, cierto y fijo, indicando en números, con mención en LETRAS de la cotización total de la propuesta y Artículo 49 del Pliego de Condiciones Generales es decir, deberá incluir impuestos, tasas, fletes, carga, descarga y todo gasto que se origine hasta la entrega en el lugar establecido.-

9. VARIACIONES EN LOS PRECIOS

No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo, durante toda la vigencia de la contratación y o adjudicación.-

10. GARANTÍA DE OFERTA:

10.1 Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir a favor del Consejo General de Educación, de la Provincia de Entre Ríos, una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la propuesta.

En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor de la propuesta.-

10.2 Las garantías podrán constituirse:

- a) En pesos y en efectivo mediante depósito en el Departamento Tesorerías del Consejo General de Educación.-
- b) Mediante endoso a favor del Tesorero, del Consejo General de Educación, de Letras del Tesoro, Bonos, Títulos y acciones negociables en la BOLSA DE COMERCIO u otras OBLIGACIONES NEGOCIABLES. Se tomará como valor de los mismos el de la cotización en plaza el día anterior a la presentación.-
- c) En documentos a la vista sobre Plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del TESORERIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE

RIOS. Cuando el valor de la garantía supere la suma de \$ 364.787,00 el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario.-

d) Mediante “CARTA FIANZA” suscrita por una Institución Bancaria, garantizando a favor, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

e) Mediante Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.-

10.3 Los documentos a la vista de garantía deberán ser sellados en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. con valores de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente.-

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Informe Técnico

De acuerdo al objeto de Licitación, se requerirá **Informe Técnico** especializado del Área Técnica dentro del Consejo General de Educación y/o Entidades Gubernamentales específicas, el que no podrá ser mayor a DIEZ (10) días hábiles desde la apertura de sobres. El informe deberá referenciar a que “**si al cotejar las propuestas recibidas y folletos y/o muestras presentados, descripción de características, etc**”, las mismas se ajustan a lo requerido en Pliegos Particulares, para conocimiento y evaluación por parte de la Comisión de Compras.-

12. COMISIÓN DE COMPRAS

El estudio de las Ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras quien verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplan los requisitos establecidos en los Pliegos, así como la evaluación de los informes técnicos correspondientes.

Esta Comisión estará integrada por:

- Secretario General del Consejo General de Educación.-

- Director de Finanzas/Administración.-

- Asesor Legal del Consejo General de Educación.

- La Coordinadora de Suministro, Almacene y Depósitos actuará como secretario de la Comisión, con voz y sin voto, en los términos del Artículo 54º del Decreto N.º 795/96 MEOSP y modificatorios.-

13. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS

13.1 Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Dichos requerimientos se efectuarán en un plazo no mayor a los TRES (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplir en un plazo NO mayor a los SIETE (7) días siguientes.-

13.2 Cuando en cumplimiento de las formas de Garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial se observare:

1º) Falta de endoso y/o sellado en los documentos.

2º) Error en la fijación de la Plaza en los documentos.

3º) Falta de Aval Bancario cuando su monto supere la suma de \$ 364.787,00. El área de Suministros del Consejo General de Educación requerirá el cumplimiento de la Ley Impositiva Provincial en los casos que corresponda y con relación a las imperfecciones en las Garantías podrá solicitar su adecuación a las Normas, admitiendo si lo estima conveniente su sustitución.

Estos requerimientos se harán dentro de un plazo de TRES (3) DIAS de la fecha de apertura, y los interesados deberán cumplirlos dentro de los DOS (2) DIAS siguientes.-
Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine en cada numeral 13.1 y 13.2, será **desestimada.-**

14. ADJUDICACION

a) Forma De Adjudicar

Las adjudicaciones serán dispuestas por Resolución de Consejo General de Educación y recaerán en las propuestas más convenientes para los intereses del Estado procediéndose para su determinación como lo establece el Pliego de Condiciones Generales para Licitación, en sus Artículos 36 al 41 inclusive.

El Consejo General de Educación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% la cantidad de elementos adjudicados en cada uno de los renglones.

b) Notificación De La Adjudicación

La adjudicación será dispuesta por Resolución del Consejo General de Educación, la que se notificará fehacientemente a los adjudicatarios.-

15. ORDEN DE COMPRA

Recibida en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos la Resolución aprobatoria del acto licitatorio, se procederá a:

a) Emitir la Orden de Compra, según formulario vigente, destinando: - Un ejemplar para el adjudicatario. - Un ejemplar para la Repartición solicitante. - Un ejemplar para la CONTADURIA GENERAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION O SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE, según corresponda, con copia de la Resolución. - Un ejemplar para la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito.

b) Comunicar a la o las firmas adjudicatarias, la obligación de integrar (Aumentar) el DEPÓSITO DE GARANTÍA, quien ó quienes deberán aumentar la garantía establecida en el Apartado 10 de este pliego hasta cubrir el importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los DIEZ (10) días a contar desde la fecha en que se les notifique la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

16. SELLADO DE ADJUDICACION

a) El adjudicatario abonará el Impuesto Sellos Provincial del CINCO POR MIL (5‰) (o tasa vigente según normativa ATER) sobre el total adjudicado dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley impositiva Vigente. El citado sellado podrá ser efectuado sobre la orden de compra o papel sellado en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo. Esta obligación no se extingue aún cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido.-

17. FORMA DE ENTREGA

a) Los bienes, al momento de su entrega, deberán ajustarse en un todo a lo requerido, ofrecido y adjudicado, en el lugar establecido en el Apartado 18 del presente.-

b) Cada entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por duplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

a. Fecha y hora de entrega.-

- b. Identificación del lugar donde se entrega.-
- c. Cantidad de materiales entregados y su descripción.-
- c) El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda “MERCADERIA A REVISAR”.-
- d) El procedimiento de entrega, el de su recepción y/o rechazo, será el especificado en el pliego de condiciones generales 43 al 48- inclusive.
- e) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.

18. LUGAR DE ENTREGA

Córdoba y Laprida Consejo General de Educación. Departamento Suministro. Paraná. Entre Ríos.

19. CAMBIO DE MARCAS

Si el proveedor se viera imposibilitado de entregar los productos ofrecidos y adjudicados por causas ajenas al mismo, motivadas en caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos acompañando la documental que fundamente la causal de imposibilidad invocada, debiendo proponer un producto de reemplazo, de características, valor y prestaciones idénticas a las adjudicadas. El/los nuevo producto propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los pliegos, poseer similares o superiores características a las del producto a reemplazar, y no se admitirán variaciones en los precios debiendo mantenerse el que fuera adjudicado inicialmente. La Comisión de Compras evaluará la situación planteada y podrá aconsejar el reemplazo a la autoridad competente, previa verificación de cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, debiendo en tal caso emitirse el acto administrativo correspondiente que así lo disponga.-

20. FORMALIDADES DE PAGO

a) FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria. Para su realización será indispensable la presentación por el adjudicatario ante Tesorería del CGE encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la ATER.-

b) PLAZO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura.-

21. FACTURACION

Las facturas se presentarán en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación – 1er Piso Oficina N° 53 – Paraná – Entre Ríos, acompañadas del comprobante del pago del Impuesto de Sellos. Serán extendidas a nombre del Consejo General de Educación. Deberán redactarse en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4444/19 y Regímenes de emisión y registración de comprobantes Resoluciones Generales N° 100, 1415, 2904, 2926, 3253, 3561, 3609, 3685, 4590 y 4291 sus modificatorias y complementarias.-

COORDINACION DE SUMINISTRO, ALMACENES Y DEPOSITO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ARTICULO 1º: Este Pliego General de Condiciones regirá para toda LICITACION Pública o Privada que tenga por objeto la contratación de suministro de materiales, bienes y/o elementos; compraventa de bienes nuevos y usados y locación de bienes, obras o servicios, cuyo llamado sea efectuado por el Consejo General de Educación.

Regirán además, las especificaciones técnicas y condiciones que en cada caso establezca el Pliego Particular de Condiciones.

CONCURRENCIA A LA LICITACION
ARTICULO 2º: PUEDEN INTERVENIR EN ELLA:

1º) Toda persona física o jurídica que sea propietaria productora o representante de los bienes, servicios u obras a contratar.

2º) Todo propietario de casa de comercio o fábrica establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones que opera, o productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero.

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial; las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, deberá tramitar su inscripción en el registro de Proveedores de la provincia dentro de los diez (10) días posteriores de producido el acto de apertura de sobres. La falta de cumplimiento de tal requisito producirá la caducidad de la propuesta, salvo que expresa y fundadamente, el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES o el acto administrativo que disponga la contratación lo excluya en razón de objeto de la misma.

Cuando se trate de la contratación de Profesionales Universitarios, el postulante deberá acreditar su inscripción en los Organismos Impositivos Y Previsionales Nacionales y Provinciales que correspondan, así como habilitación para el ejercicio de la profesión ante el Colegio Profesional de competencia.

ARTICULO 3º: La sola presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la Contratación, aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares no se acompañe con la propuesta o no esté firmado por el oferente.

ARTICULO 4º: Toda cuestión o conflicto que se plantee antes, durante o después, en cualquiera de las formas de Contratación del Estado, serán dilucidados por ante los Tribunales de la Provincia. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiese corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento a este requisito, dejará sin efecto la contratación.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5º: Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado por duplicado o en la cantidad de ejemplares que éste indique, consignándose en la cubierta, el número, objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

ARTICULO 6º: Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.

ARTICULO 7º: Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura se habilitarán urnas con el número de la Licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTICULO 8º: Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de algunos de los renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Deberán rubricarse cada una de sus fojas y acompañar recibo de adquisición del pliego.

ARTICULO 9º: Todo proponente que se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial deberá indicar en la propuesta su número de inscripción.

APERTURA DE PROPUESTA

ARTICULO 10º : Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y solo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura.

Si se tratase de una Licitación Pública, el Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia o su reemplazante legal procederá a abrir los sobres en presencia de los siguientes Funcionarios del Consejo General de Educación: del Director General de Administración o Director de Finanzas, del Director del Área solicitante, de los proponentes que concurran al acto.-

En ausencia de los Funcionarios del Consejo General de Educación mencionados precedentemente, asistirán al acto los que éstos designen.

Si se tratara de una Licitación Privada, el Director General de Administración o Director de Finanzas procederá a abrir los sobres en presencia del / la Secretaria General, del / la Director del Área solicitante y de los proponentes que concurran al acto, estando a cargo de aquellos el acta correspondiente.-

ARTICULO 11º: Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-

ARTICULO 12º: Cuando llegara una oferta fuera de termino se procederá a:

1º) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y hora de su recepción.

2º) Las recibidas por el correo u otro medio llevarán la misma inscripción que la indicada en el inc.1º firmando en este caso el empleado receptor.

3º) Las propuestas serán detalladas por la Autoridad en un acta de PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO las que se confeccionarán dentro de las CUARENTA Y OCHO (48)HORAS de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres) será agregada a las actuaciones. Estas y las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el Acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos 1ºy 2º comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su

propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13º: Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicara expresamente otro plazo.

ARTICULO 14º: Las ofertas esencialmente deberán especificar:

1º) El precio unitario y total, fijo y cierto, en número con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta, incluido impuestos y tasas, en letras y números.

2º) Serán presentadas en moneda Argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor y vigente al cierre del día anterior a la presentación.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 15º: Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de TRES (3) DIAS desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los SIETE (7) DIAS siguientes.

MUESTRAS

ARTICULO 16º: Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

ARTICULO 17º: Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo con el ARTICULO QUE SE LICITA.

ARTICULO 18º: Se exceptuará de la presentación de muestras mencionadas en el art.16º cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, debiendo indicarse además el lugar donde pueda ser evaluado por el Organismo técnico pertinente a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del Pliego.

ARTICULO 19º: Las muestras y folletos se podrán presentar hasta la hora de apertura de la Licitación en el lugar que se indique.

ARTICULO 20º: Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurando mediante precinto, lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la Licitación, datos estos que deberán figurar en la propuesta respectiva.

ARTICULO 21º: Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente, la COMISION DE COMPRAS podrá prescindir de estos requisitos, dejando constancia documentada, que se agregará a la documentación de compra. Esta circunstancia deberá ser prevista en lo posible en la confección de los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTICULO 22º: Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DIAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial.

ARTICULO 23º: las correspondientes ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato hasta TREINTA (30) DIAS a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 22º.

ARTICULO 24º: Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

GARANTIAS

Artículo 25º: Los oferentes o adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTICULO 26º: LA GARANTIA DE LAS OFERTAS será del UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. En caso de cotizaciones alternativas, la Garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTICULO 27º: La Garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntado a la propuesta.

ARTICULO 28º: LA GARANTIA DE ADJUDICACION será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado aumentándose a tal porcentaje la consignada en el art.26º. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los DIEZ (10) DIAS a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 29º: Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTICULO 30º: Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en el AREA TESORERIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado.

Cuando los valores que constituyan la garantía, sean enviados por correo, el AREA SUMINISTRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION los depositará en el AREA TESORERIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

ARTICULO 31º: LAS GARANTIAS podrán presentarse en la siguiente forma:

1º) En efectivo, mediante depósito en el AREA TESORERIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

2º) Mediante endoso a favor del TESORERO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, de LETRAS DEL TESORO, BONOS, TITULOS Y ACCIONES negociables en la BOLSA DE COMERCIO u otras OBLIGACIONES NEGOCIABLES. Se tomará como valor de los mismos el de la cotización en plaza el día anterior a la presentación.

3º) En documento a la vista sobre Plaza Paraná, extendido o endosado a favor de TESORERO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. Cuando el valor de la garantía supere la suma de \$ 364.787,00 el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el art. 33º deberá acompañar BALANCE DEL ULTIMO EJERCICIO con cuadro de ganancias y pérdidas debidamente Certificado por Contador Público.

4º) Mediante “CARTA FIANZA” suscrita por una Institución Bancaria, garantizando a favor del Consejo General de Educación el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

5º) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

ARTICULO 32º: Los documentos presentados en garantía de las Propuestas o de las Adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTICULO 33º: Las ofertas de hasta Pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis (\$ 1.061.886,00) quedan exceptuadas de cumplir las Garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.

ARTICULO 34º: Cuando en cumplimiento de las formas de Garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial se observare:

1º) Falta de endoso y/o sellado en los documentos.

2º) Error en la fijación de la Plaza en los documentos

3º) Falta de balance y/o cuadro de ganancias y pérdidas o de Certificación de los mismos, cuando el importe del Documento no supere la suma de \$ 364.787,00

4º) Falta de Aval Bancario cuando su monto supere la suma de \$ 364.787,00

EL AREA DE SUMINISTRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION requerirá el cumplimiento de la Ley Impositiva Provincial en los casos que corresponda y con relación a las imperfecciones en las Garantías podrá solicitar su adecuación a las Normas, admitiendo si lo estima conveniente su sustitución.

Estos requerimientos se harán dentro de un plazo de TRES (3) DIAS de la fecha de apertura, y los interesados deberán cumplirlos dentro de los DOS (2) DIAS siguientes.

ARTICULO 35º: El incumplimiento a los requerimientos del Consejo General de Educación podrá ser pasible de sanciones de conformidad a las Normas establecidas en la REGLAMENTACION DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTICULO 36º: La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la confección de las ofertas presentadas al acto respectivo. Excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

ARTICULO 37º: Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a Licitación.

Cuando convenga a los intereses del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes de quienes se interesa adquirir.

ARTICULO 38º: La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronograma de entrega o de prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.
- b) Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado en estudios técnicos, de la COMISION DE COMPRAS que, en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.
- c) Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad de abastecimiento o la prestación lo requiere; en este caso la diferencia del precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación de servicio.
- d) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional de acuerdo con la Ley Nacional Nº 18.875 Decreto Reglamentario Nº 2.930/70 y Ley Provincial Nº 4.960.
- e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de pesos veintiocho mil doscientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 51.039,00) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de CINCO (5) DIAS. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente se dilucidará por sorteo.

ARTICULO 39º: LA COMISION DE COMPRAS deberá expedirse en el término de OCHO (8) DIAS, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor que se graduará en relación con el término de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 40º: EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION o Funcionario autorizado para adjudicar está facultado para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Así mismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTICULO 41º: CINCO (5) DIAS antes de vencer el plazo de mantenimiento de oferta, la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, requerirá fehacientemente ampliación del plazo si estimare que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 42º: El adjudicatario, abonará el impuesto de sello sobre el total adjudicado, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de la fecha de la Orden de Compra conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aún cuando el adjudicatario no de cumplimiento a lo convenido.

ENTREGA DE MERCADERIA

ARTICULO 43º: Recibida por el adjudicatario la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería con Remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de: “MERCADERIA A REVISAR” por el empleado interviniente.

ARTICULO 44º: En caso de la adquisición de medicamentos o especialidades medicinales, previo a la recepción definitiva de los elementos adquiridos, el Organismo competente dispondrá la verificación sobre la base de un muestreo selectivo realizado por Organismos técnicos competentes, a fin de determinar si los componentes químicos incorporados a los mismos responden a los tipos y cantidades consignadas en las ofertas.

En igual sentido deberá procederse cuando se trate de la adquisición de elementos químicos destinados a otros fines y en el caso de material mecánico, técnico y equipamiento médico que deberá ser verificado selectivamente por la Oficina técnica competente.

ARTICULO 45º: La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el responsable extenderá el certificado de recepción que se entregará al proveedor labrándose el acta de aprobación de materiales con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la Orden de Compra que corresponda.

ARTICULO 46º: Los receptores de mercadería o del Área de Suministro del Consejo General de Educación podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubiera remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos quienes deberán formular por escrito a la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito, las observaciones que estimen oportuno, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.

ARTICULO 47º: Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en las Bases de Licitación y demás sanciones que pudieran corresponder la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito por medio del Área que corresponda intimará su entrega y/o prestación en un plazo perentorio que no podrá exceder de QUINCE (15) DIAS a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato haciéndose pasible, el adjudicatario, de la pérdida de la garantía presentada.

ARTICULO 48º: Con la copia del acta de aprobación de materiales, firmadas por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en el AREA SUMINISTRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas se enviarán al AREA DE CONTROL DEL GASTO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION para que proceda a tramitar la ORDEN DE PAGO.

ARTICULO 49º: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.

SANCIONES CONTRACTUALES

ARTICULO 50º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del Depósito de Garantía que hubieran constituido en beneficio del Consejo General de Educación si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediase adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la GARANTIA hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada sin perjuicio de las multas señaladas en el art.51º, la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito por medio del Área que corresponda intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de QUINCE (15) DIAS a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato, haciéndose pasible el adjudicatario, de la pérdida de la Garantía presentada.
- d) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

ARTICULO 51º: Si el proveedor entrega el material, o parte del, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3%) diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros DIEZ (10) DIAS, CINCO POR MIL (5%) diario del mismo valor durante los DIEZ (10) DIAS

Siguientes y DIEZ POR MIL (10%) diario durante los DIEZ (10) DIAS posteriores.

En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto indicado para las compras Directas (sin cotejo), la penalidad se convertirá en un llamado de atención al Proveedor.

ARTICULO 52º: La aplicación de las sanciones normadas en el presente capítulo será resuelta por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION con el informe previo de la DIRECCION CORRESPONDIENTE o la COMISION DE COMPRAS interviniente.

ARTICULO 53º: Se entenderá por: MERCADERÍA NO ENTREGADA, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

SANCIONES DE PROCEDIMIENTO

ARTICULO 54º: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales, los oferentes o los adjudicatarios se harán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto N° 795 MEOSP/96, Capítulo XIII.

A tal efecto el Consejo General de Educación enviará a la Contaduría General de la Provincia, la Resolución que declare la rescisión del Contrato y le comunicará la desestimación de ofertas o adjudicaciones que hubieren motivado la aplicación de penalidades previstas en los Contratos.

DISPOSICIONES APLICABLES

ARTICULO 55º: En todo lo previsto en el presente Pliego, todos los Oferentes y Adjudicatarios quedan sometidos a las normas establecidas en la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones y su modificatoria Ley 8.964, T.O. Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. y Decretos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas N° 3479/22; y sus modificatorias y/o ampliatorias.

COORDINACIÓN DE SUMINISTRO, ALMACENES Y DEPOSITO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.